

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Vergara Cundinamarca, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2020-00063-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: JUAN CARLOS SUAREZ CIFUENTES
CAUSANTE: TEODOSIA BUSTOS DE SUAREZ

Se recibe en el despacho la solicitud elevada por el togado **JULIO CESAR GUZMÁN CASTAÑEDA**, en la que manifiesta que **RENUNCIA** al mandato otorgado por la demandada **FLOR MARÍA SUAREZ BUSTOS**.

En razón a ello, se procede a verificar si dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto por el legislador y da cumplimiento a lo descrito en el inciso cuarto del artículo 76 del CGP, que señala lo atinente a la **TERMINACIÓN DEL PODER**, el cual indica:

*"la renuncia no pone termino al poder si no cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, **acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.**"*

Como en el presente caso, el togado no ha dado cumplimiento a la anterior norma, puesto que no basta con el reenvío del mensaje de datos dirigido al despacho, sino que, debe tener una comunicación directa, dirigida a quien otorga el poder, que efectivamente le notifique la decisión de renunciar, la cual, debe acompañarse al correo que así lo anuncie al juzgado.

Por lo anterior, no es posible por el momento aceptar su solicitud, hasta tanto se dé cumplimiento con la norma citada.

Comuníquese esta determinación al interesado.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 057** de fecha 28 ABR 2023

NELSY C. SÁNCHEZ TREJO
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ebde67ffae0ea221917a2c150673c912030607a196639e35194b17f2e3bfb2**

Documento generado en 27/04/2023 10:08:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>